

Política Interna Anticorrupción

CONTROLES INTERNOS

- El personal Gerencial tiene la responsabilidad de ejercer una supervisión efectiva, implantar los controles internos y la reglamentación aplicable en sus respectivas áreas de trabajo. Estas medidas incluyen los Sistemas de Información para asegurar el uso de ley de estos recursos.
- La Oficina de Auditoría Interna tiene la responsabilidad de intervenir las operaciones fiscales y financieras de la Corporación del Centro de Bellas Artes - Luis A. Ferré para determinar el cumplimiento con las leyes y reglamentos que lo gobiernan.

CONTROLES EXTERNOS

Con el objetivo de garantizar una sana administración pública la Corporación del Centro de Bellas Artes - Luis A. Ferré es auditado periódicamente por los siguientes organismos:

Auditores Externos - Anualmente se efectúan auditorías externas por parte de contadores públicos autorizados, quienes emiten un informe de los estados financieros.

Oficina del Contralor de Puerto Rico - Audita las operaciones fiscales y sistema de información.

ORHHELA - Audita el cumplimiento con los procesos fiscales del área de recursos humanos.

Oficina de Gerencia y Presupuesto - Realiza auditorías operacionales de los procesos fiscales y presupuestarios.

SANCCIONES

El CBA impondrá las sanciones aplicables conforme a la reglamentación vigente. Determinará si el caso debe referirse a otras entidades de Gobierno, tales como:

- Policía de Puerto Rico

- Departamento de Hacienda
- Departamento de Justicia

- Oficina de Ética Gubernamental

CONFIDABILIDAD

Se considerará confidencial toda información que se reciba relacionada con la alegación de un acto constituido de corrupción. Las leyes Núm. 426 del 7 de noviembre de 2000 y Núm. 14 del 11 de abril del 2001 proveen protección de los derechos de empleados y funcionarios públicos denunciantes, querellantes o testigos de alegados actos constitutivos de corrupción.

EDUCACION CONTINUADA

La Corporación del Centro de Bellas Artes - Luis A. Ferré tiene en vigor un plan de adiestramiento que integra la política de transparencia fiscal y financiera con la responsabilidad ética de sus funcionarios.

Revisado el 23 de junio de 2009



Dra. Myrna Casas Busó
Gerente General

**CORPORACIÓN DEL CENTRO DE BELLAS
ARTES - LUIS A FERRÉ**

P.O. Box 41287

San Juan Puerto Rico 00940-1257

Teléfono: (787) 724-4747

Facsimil: (787) 721-2223

Correo Electrónico: jsantos@cba.gobierno.pr

**LÍNEA INFORMACIÓN
(HOTLINE)**

Tel. (787) 625-2611

Oficina de Recursos Humanos



**Política Interna
Anticorrupción**

Declaración de Política Pública

La Corporación del Centro de Bellas Artes - Luis A. Ferré (CBA), su Junta de Directores, Gerente General y todos los empleados estamos comprometidos con combatir la corrupción y el fraude en el sector gubernamental. Nos proponemos ser modelo de una sana administración pública y servir a Puerto Rico como un agente de cambio para promover el uso honesto de los recursos que el pueblo ha confiado al gobierno. Por ello, hemos adoptado una política anticorrupción dirigida a la prevención, detección e investigación de actos de corrupción en cualquiera de sus manifestaciones.

CULTURA ORGANIZACIONAL

Nuestra cultura organizacional, tiene como misión ofrecer al pueblo de Puerto Rico y a nuestros visitantes la oportunidad de conocer mejor las artes puertorriqueñas e internacionales. Así también, tiene el fin de enriquecer nuestra vida cultural ofreciendo los escenarios, servicios y oportunidades de trabajo a la clase artística, a los productores, profesionales y técnicos de espectáculos.

Esta misión dirige las actuaciones de todos nuestros empleados, las cuales se rigen por las normas y reglamentos establecidos por la corporación. Se fomenta una conducta ética a tono con los estándares establecidos por la Oficina de Ética Gubernamental, así como las leyes y reglamentos federales y estatales que apliquen a sus respectivas áreas de trabajo.

NORMAS Y MEDIDAS INTERNAS

Para poner en práctica la Política Interna Anticorrupción emitimos y adoptamos normas que fomenten una conducta íntegra en los procesos administrativos y fiscales. Estas normas, que se revisan cada tres (3) años, están incluidas en:

- Código de Conducta
- Reglamentos
- Procedimientos
- Normas de Seguridad de nuestro Sistema Computarizado
- Código de Ética Gubernamental

COMITÉ DE ÉTICA

Establecimos un Comité de Ética que tiene la responsabilidad de atender inmediatamente cualquier notificación de actos o alegación de actos constitutivos de corrupción. El Comité es responsable de:

- notificar inmediatamente al Contralor;
- dar atención inmediata a los asuntos que se refieran;
- evaluar la evidencia recibida;
- recomendar a la Oficina del Contralor la investigación correspondiente luego de la participación de las siguientes oficinas:
 - * Si es un asunto fiscal se refiere a la Oficina de Auditoría Interna.
 - * Si es un asunto de conducta o posible medida disciplinaria se refiere a la Oficina de Recursos Humanos.
- asegurarse de que se cumpla con la Ley 96 del 26 de junio de 1964, según enmendada;
- recomendar que se tomen medidas administrativas cuando concluya la investigación; y
- orientar al personal sobre los valores y la conducta ética, las acciones de prevención y para elevar la calidad del servicio.

FASE DE PREVENCIÓN

RECLUTAMIENTO

La fase de prevención comienza en la etapa de reclutamiento de personal. Este proceso se rige por los reglamentos y normas que gobiernan los asuntos de personal. Se efectúan pruebas para detectar el uso de drogas y sustancias controladas. Al juramentar el cargo se hace entrega del boletín que contiene la Política Interna Anticorrupción, así como los códigos y procedimientos que prevalecen en el servicio público.

RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL

Todo el personal tiene parte activa en la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción. Se requiere que notifiquen a nuestro Comité de Ética cualquier posibilidad de fraude o corrupción sobre el cual tengan conocimiento.

REGLAMENTACIÓN

En los reglamentos, los sistemas y procedimientos de la corporación se establecen controles internos efectivos para garantizar la pureza de los procesos administrativos, fiscales y financieros. Los controles que se establecen mediante esta reglamentación salvaguardan contra la comisión de errores, irregularidades y proveen la canalización ordenada de las transacciones fiscales que facilitan la intervención de cuentas y transparencia de una sana administración pública.